

Señor Presidente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien reproducir y consecuentemente darle estado parlamentario al Proyecto de Ley de mi autoria, que fue presentado con el número de expediente Nº1477D2001 publicado en el Trámite Parlamentario Nº 25

Sin otro particular, saludo a Ud atte.

MARGARITA STOLBIZER DIBUTADA DE LA NACION

## 7 PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,.

Articulo 1º -El derecho a jubilación ordinaria con 50 años de edad para el personal comprendido en cl régimen del artículo 3" de! decreto 4.257/68 que habitualmente realiza tareas de aeronavegación con función específica a bordo de aeronaves como piloto, copiloto, mecánico, navegante, radiooperador, navegador, instructor o inspector de vuelo o comisario auxiliar de a bordo o similar no podrá, en ningún caso, ser interpretado como un derecho a requerir por los empleadores para extinguir el contrato de trabajo.

Art. 2° – A los fines de la aplicación del articulo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o.1976) y sus modificatorias, el personal comprendido en el articulo 1º de la presente, podrá optar por continuar su actividad laboral, mientras mantengan vigente sus certificados de idoneidad y habilitación psicofísica expedidos por la autoridad competente.

Art. 3" -La vigencia de In presente ley será de carácter transitoria hasta tanto se sancione la legislación especial dispuesta por el artículo 157 de la ley 24.241.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Murgarita R. Stolbizer. - Ricardo H. Vázquez. - María N. Sodá.